

DEC. SEC. 1º Nº 927 /

LAS CONDES, 22 MAR. 2016

DEC. SEC. 2º Nº 1071 /

LAS CONDES,

24 MAR. 2016

SECRETARIA MUNICIPAL  
 COPIA INFORMATIVA  
 SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. Nº 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación Nº 1559 de fecha 09 de Marzo del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo del 2016.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle

A PAGO PERSONAS					
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia 2015					
NOMINA N°2914					
N°	RUT	NOMBRE	COPAGO PREVISION	COAGO BENEFICIARIO	MONTO SUBSIDIO IMLC
1	██████████	FONSECA VALDES SILVIA ANGELICA	106.910	0	106.910
2	██████████	MONTECINOS SAAVEDRA ADAN ORLANDO	95.070	0	95.070

Total \$201.980



B PAGO CLINICA							
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia 2015 NOMINA N°2914							
N°	RUT	NOMBRE	VALOR TOTAL CIRUGIA	TOTAL BONOS	COPAGO BENEFICIARIO	DIFERENCIA CLINICA	MONTO SUBSIDIO IMLC
1		FONSECA VALDES SILVIA ANGELICA	803.097	155.640	90.000	0	557.457
2		MONTECINOS SAAVEDRA ADAN ORLANDO	697.742	138.430	90.000	0	469.312

**TOTAL \$ 1.026.769**

2.-**AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, las cantidades que se señalan en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

